



Asamblea General

Distr. limitada
11 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 108 y 139 del programa

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre la reanudación de su período de sesiones de clausura (A/78/986), transmitido a la Asamblea General en el documento A/79/196, con las modificaciones introducidas en el proyecto de propuesta [A/C.3/79/L.22](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Mandato formulado en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a los párrafos 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 del informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre la reanudación de su período de sesiones de clausura (A/78/986), transmitido a la Asamblea General en el documento A/79/196, la Asamblea tomaría las siguientes medidas:



a) Adoptar la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves que figura en el anexo de la resolución y abrirla a la firma en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) hasta el 31 de diciembre de 2026;

b) Decidir que, hasta que la Conferencia de los Estados Partes que se establezca con arreglo a la Convención determine otra cosa, la cuenta a que se hace referencia en el artículo 56 de la Convención sea administrada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y alentar a los Estados Miembros a que empiecen a realizar contribuciones voluntarias adecuadas a esa cuenta a fin de prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que puedan necesitar para prepararse para ratificar y aplicar la Convención;

c) Decidir también que el Comité Especial prosiga su labor, *mutatis mutandis*, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 74/247 y 75/282, con miras a negociar un proyecto de protocolo complementario de la Convención referido, entre otras cosas, a los delitos adicionales que proceda, y que, con ese fin, se celebren dos períodos de sesiones de diez días de duración cada uno, el primero a más tardar dos años después de la adopción de la Convención por la Asamblea y el segundo en el año civil siguiente, en Viena y Nueva York, respectivamente, a fin de presentar los resultados a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, para su examen y la adopción de medidas, en consonancia con los artículos 57, párrafo 5 g), 61 y 62 de la Convención;

d) Decidir además que el Comité termine los trabajos derivados de la negociación de la Convención celebrando en Viena un período de sesiones, *mutatis mutandis*, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 74/247 y 75/282, de un máximo de cinco días de duración, un año después de la adopción de la Convención, a fin de preparar el proyecto de reglamento de la Conferencia y las demás normas mencionadas en el artículo 57 de la Convención, que se transmitirán a la Conferencia para que los examine en su primer período de sesiones;

e) Solicitar a la Conferencia que se mantenga al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de la ciberdelincuencia, formule recomendaciones sobre las medidas apropiadas al respecto, promueva las reuniones regionales e internacionales de los puntos focales nacionales en materia de ciberdelincuencia para el intercambio de experiencias, dificultades y buenas prácticas y vele por las sinergias con la labor pertinente realizada por otros órganos intergubernamentales competentes;

f) Solicitar al Secretario General que designe la UNODC para que actúe como secretaria de la Conferencia, bajo la dirección de esta, de conformidad con el artículo 58 de la Convención;

g) Solicitar también al Secretario General que proporcione a la UNODC los recursos necesarios para que pueda promover de forma eficaz la pronta entrada en vigor de la Convención y desempeñar las funciones de secretaria de la Conferencia y apoyar al Comité en la labor que realice en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 1 c) y d);

h) Solicitar además al Secretario General que prepare un informe sobre las actividades emprendidas con el fin de promover la pronta entrada en vigor de la Convención para presentarlo a la Asamblea en su octogésimo período de sesiones.

2. Si se aprobara el proyecto de propuesta que figura en [A/C.3/79/L.22](#), se modificaría el segundo párrafo del proyecto de resolución recomendado en [A/78/986](#) para adoptar la Convención y “[abrir]la a la firma en Hanói en 2025 y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) hasta el 31 de diciembre de 2026”. El artículo 64 del proyecto de Convención que figura en la resolución recomendada en [A/78/986](#) diría lo siguiente: “La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados en Hanói en 2025 y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) hasta el 31 de diciembre de 2026”.

II. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2025

3. El mandato formulado en el proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 del documento [A/78/986](#) y que se transmitió a la Asamblea General en el documento [A/79/196](#) requiere entregables y actividades adicionales en los siguientes planes de programas del proyecto de presupuesto por programas para 2025, así como en futuros presupuestos por programas:

- a) Programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) ([A/79/6 \(Sect. 2\)](#));
- b) Programa 13 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) ([A/79/6 \(Sect. 16\)](#));
- c) Programa 24 (“Comunicación global”) ([A/79/6 \(Sect. 28\)](#));
- d) Programa 25 (“Servicios de gestión y de apoyo”) ([A/79/6 \(Sect. 29C\)](#) y [A/79/6 \(Sect. 29F\)](#));
- e) Programa 28 (“Seguridad”) ([A/79/6 \(Sect. 34\)](#)).

III. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

4. De conformidad con el mandato formulado en el artículo 58 del proyecto de Convención, se prevé que el Secretario o Secretaria General preste los servicios de secretaría necesarios para la futura Convención, por ejemplo organizando conferencias conexas y apoyando la entrada en vigor de la Convención y su aplicación.

5. De conformidad con el mandato formulado en los párrafos 4, 9 y 10 del proyecto de resolución, se prevé que la UNODC actúe como secretaría de la Convención y se encargue de promover su pronta entrada en vigor, apoyar su aplicación, prestar servicios a la Conferencia de los Estados Partes y apoyar al Comité Especial en la labor que realice en cumplimiento de los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución. De conformidad con el párrafo 11, se prevé que el Secretario General prepare un informe sobre las actividades emprendidas con el fin de promover la pronta entrada en vigor del proyecto de Convención para presentarlo a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones. Estas actividades implicarían lo siguiente:

- a) Promover la pronta entrada en vigor de la Convención, incluido el apoyo a los Estados Miembros para prepararse para ratificar y aplicar la Convención, lo que abarca las siguientes actividades:

- i) Preparar los trabajos preparatorios de la Convención compilando documentación sobre los trabajos del Comité y la historia del proceso de negociación y darles amplia difusión;
 - ii) Promover constante y activamente la ratificación por parte de todos los Estados Miembros, por ejemplo organizando talleres y reuniones de ratificación con los Estados Miembros y sus representantes a nivel regional y nacional y apoyando, previa solicitud, la armonización de las políticas y las leyes nacionales para que se ajusten a la Convención;
 - iii) Elaborar y crear un directorio de puntos de contacto de la red 24/7 de conformidad con el artículo 41, cerciorándose de que empiece a funcionar no bien entre en vigor la Convención, así como el registro de las autoridades designadas por los Estados partes previsto en el artículo 37, el registro de las autoridades centrales previsto en el artículo 40, el registro de las autoridades de prevención previsto en el artículo 53, párrafo 7, y un repositorio de leyes y reglamentos de conformidad con los artículos 17 y 50, y convocar una reunión preparatoria de la red 24/7 antes de la primera Conferencia de los Estados Partes;
 - iv) Elaborar mecanismos, incluidos sistemas de información y tecnología, que permitan a la Conferencia desempeñar sus funciones, por ejemplo compilando las necesidades en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad o los repositorios para las medidas previstas en el artículo 17, párrafo 2 d), el artículo 50, párrafo 5, y el artículo 53, párrafo 7, así como las medidas legislativas, de políticas y administrativas de los Estados partes, descritas en el artículo 57 de la Convención, y cerciorarse de que esos sistemas y funciones estén operativos cuando entre en vigor la Convención;
 - v) Desarrollar constantemente herramientas y recursos para facilitar, a solicitud de los Estados Miembros, iniciativas de reforma legislativa y de políticas en apoyo de la ratificación y la aplicación de la Convención;
- b) Ayudar al Comité a redactar un reglamento para la Conferencia y convocar una reunión del Comité mucho antes de la entrada en vigor de la Convención, lo que implicaría la siguiente actividad¹:

Organizar un período de sesiones del Comité de cinco días de duración para preparar el proyecto de texto del reglamento de la Conferencia y otras normas descritas en el artículo 57 de la Convención, incluida la documentación necesaria;

- c) Convocar reuniones del Comité para negociar un proyecto de protocolo complementario de la Convención, en consonancia con el párrafo 5 del proyecto de resolución, lo que implicaría las siguientes actividades²:
 - i) Organizar dos períodos de sesiones del Comité, uno en Viena y uno en Nueva York, de diez días de duración cada uno para negociar el protocolo;
 - ii) Recopilar las contribuciones de los Estados Miembros, además de asegurarse de que estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

¹ Los recursos necesarios se basan en la hipótesis de que la Asamblea General adoptará la Convención en diciembre de 2024 y de que el período de sesiones del Comité para negociar el reglamento se celebrará a principios de 2026, aproximadamente un año después de que se adopte la Convención.

² Los recursos necesarios se basan en la hipótesis de que el primer período de sesiones para negociar el protocolo, que debería celebrarse dos años después de que se adopte la Convención, tendrá lugar en 2027 y de que el segundo período de sesiones se celebrará en 2028.

- iii) Preparar otros documentos de antecedentes.
 - d) Apoyar las funciones de la Conferencia, lo que implicaría las siguientes actividades³:
 - i) Organizar los períodos de sesiones de la Conferencia, tras la entrada en vigor de la Convención, incluida la preparación de los documentos necesarios para sus reuniones, así como los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que la Conferencia decida establecer;
 - ii) Organizar reuniones de la Conferencia con el fin de negociar y adoptar protocolos complementarios, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 g), del proyecto de Convención;
 - iii) Mantener los sistemas, las bases de datos y los repositorios descritos en el párrafo 5 a) iii) y iv);
 - iv) De conformidad con el artículo 58, párrafo 2 c), del proyecto de Convención, servir de enlace con otras organizaciones intergubernamentales, mantenerse al corriente de las novedades en los foros internacionales y regionales pertinentes y recabar información de los Estados partes sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como sobre los programas, planes y prácticas, que tengan por objeto aplicar la Convención;
 - v) Reunir información sobre las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad de los Estados partes, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 h), del proyecto de Convención;
 - vi) Hacer un seguimiento de los avances tecnológicos relacionados con la ciberdelincuencia y la recolección de pruebas en forma electrónica para apoyar los esfuerzos de los Estados partes, en consonancia con el artículo 55, párrafo 4;
 - e) Apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención, lo que incluye las siguientes actividades:
 - i) Elaborar herramientas y materiales de formación para apoyar a los Estados partes que lo soliciten en sus necesidades de fomento de la capacidad y asistencia técnica;
 - ii) Crear y mantener una cuenta para asistencia técnica y fomento de la capacidad en consonancia con el artículo 56, párrafo 2 c), del proyecto de Convención;
 - iii) Hacer investigaciones y reunir datos constantemente de los Estados partes para publicarlos en los sistemas establecidos de conformidad con el párrafo 5 a) iii) y iv), asegurándose de que esos sistemas y la información conexas estén actualizados y de que la información se difunda entre los Estados Miembros.
6. En el caso del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (sección 2), para ejecutar el mandato se necesitarían los siguientes recursos no relacionados con puestos en la partida de gastos de personal:
- a) Servicios de documentación:

³ Los recursos necesarios se basan en la hipótesis de que la Convención entrará en vigor 90 días después de la fecha en que se deposite el 40° instrumento de ratificación, lo que se prevé que ocurra en 2027 (véase el art. 65, párr. 1, del proyecto de Convención). El primer período de sesiones de la Conferencia debería celebrarse a más tardar un año después de la entrada en vigor y, siguiendo la práctica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los períodos de sesiones de la Conferencia tendrían lugar cada dos años (véase el art. 57, párr. 2, del proyecto de Convención).

- i) Traducción de 19 documentos para los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (recurrente);
 - ii) Traducción de 20 documentos para los períodos de sesiones de negociación de los protocolos, 6 documentos para el período de sesiones de redacción del reglamento de la Conferencia y 1 informe del Secretario General (no recurrente);
 - iii) Edición, diseño gráfico y preparación de publicaciones sobre la Convención, el reglamento de la Conferencia, los trabajos preparatorios y la guía legislativa de la Convención (no recurrente);
 - iv) Recursos para la traducción de material para un sitio web de la Convención;
- b) Servicios de interpretación:
- i) Cinco días para los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia (recurrente cada dos años);
 - ii) Veinte días para los períodos de sesiones de negociación de los protocolos y cinco días para la negociación del reglamento de la Conferencia (no recurrente).

7. Para ejecutar el mandato, la UNODC crearía un equipo de expertos jurídicos, en políticas y en ciberdelincuencia aplicando un criterio descentralizado, según el cual el equipo básico estaría ubicado en su sede en Viena y habría un puesto de políticas y enlace en Nueva York y equipos ubicados en seis centros regionales (Egipto, Kenya, Panamá, Senegal, Tailandia y Türkiye) para dar a los Estados Miembros de las respectivas regiones que lo soliciten asistencia con la ratificación y la futura presentación de informes y las obligaciones derivadas de la Convención. En consecuencia, la UNODC (sección 16) necesitaría lo siguiente:

- a) Que se crearan 23 puestos (1 P-5, 4 P-4, 9 P-3, 1 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) a partir del 1 de enero de 2025 y 2 puestos (1 D-1 y 1 P-5) a partir del 1 de enero de 2027, como consta en el anexo del presente informe;
- b) Otros gastos de personal por las horas extraordinarias necesarias para prestar servicios en los períodos de sesiones (recurrente a partir de 2026);
- c) Consultores que se ocupen de lo siguiente: i) la elaboración de los trabajos preparatorios y una guía legislativa y ii) el apoyo para la ratificación y la aplicación de la Convención (no recurrente);
- d) Expertos que aporten sus conocimientos especializados a los talleres de ratificación (no recurrente);
- e) Fondos para cubrir los viajes de los siguientes representantes: i) hasta 50 representantes gubernamentales de países en desarrollo que asistan a los talleres regionales de ratificación y ii) hasta 46 representantes gubernamentales de países menos adelantados que asistan a una reunión preparatoria de la red 24/7 (no recurrente);
- f) Fondos para viajes del personal:
 - i) Para prestar servicios a los períodos de sesiones de la Conferencia y dar apoyo específico a los distintos Estados Miembros en el proceso de ratificación (recurrente);
 - ii) Para prestar servicios a los períodos de sesiones de negociación de un protocolo y de elaboración del reglamento de la Conferencia, celebrar cuatro talleres regionales y dar apoyo específico a los distintos Estados Miembros en sus respectivas regiones en el proceso de ratificación (no recurrente);

- g) Servicios por contrata para:
- i) Servicios audiovisuales para organizar exposiciones informativas y eventos paralelos durante las conferencias y reuniones pertinentes, incluidas las de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes (recurrente);
 - ii) La impresión de 600 ejemplares de la Convención y el reglamento de la Conferencia (la mitad, recurrente);
 - iii) La elaboración de lo siguiente: a) una plataforma segura para el directorio de puntos de contacto de la red 24/7, el registro de las autoridades competentes, autoridades centrales y autoridades de prevención y una base de datos de leyes públicas, y b) un sitio web sobre la Convención para el público en general (no recurrente);
 - iv) El mantenimiento de la plataforma segura y el sitio web descritos en el párrafo 7 g) iii) (recurrente);
 - v) La transmisión web desde Viena de los períodos de sesiones de negociación de un protocolo y del período de sesiones de elaboración del reglamento de la Conferencia (no recurrente);
 - vi) La transmisión web de la primera sesión de cada período de sesiones de la Conferencia (recurrente cada dos años);
- h) Gastos generales de funcionamiento para los costos de espacio de oficinas de los 13 puestos que se propone crear en Nueva York y en las sedes regionales (recurrente);
- i) Mobiliario y equipo para la adquisición de equipo de ofimática, equipo de oficina, equipo de comunicaciones y mobiliario de oficina.
8. En el caso del Departamento de Comunicación Global (sección 28), a fin de ejecutar el mandato se necesitarían recursos en la partida de servicios por contrata para la transmisión web de las sesiones del período de sesiones de negociación del protocolo en Nueva York (no recurrente).
9. En el caso de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (sección 29F), a fin de ejecutar el mandato se necesitarían recursos en la partida de subvenciones y contribuciones para sufragar los gastos de espacio de oficinas de los 10 puestos que se propone crear en Viena a partir del 1 de enero de 2025 y los 2 puestos que se propone crear en Viena a partir del 1 de enero de 2027 (recurrente).
10. En el caso de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (sección 29C), a fin de ejecutar el mandato se necesitarían recursos en la partida de servicios por contrata para servicios de conferencias de tecnología de la información en Nueva York (no recurrente).
11. En el caso del Departamento de Seguridad (sección 34), a fin de ejecutar el mandato se necesitarían recursos para la prestación de servicios de seguridad durante las reuniones que tendrán lugar en Viena y Nueva York.

IV. Consecuencias presupuestarias

A. Recursos necesarios relacionados con los servicios de conferencias

12. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1

Recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias (antes del ajuste)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del presupuesto</i>	2025	2026	2027	2028	2030 y posteriormente cada dos años
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)					
Otros gastos de personal					
Servicios de documentación	69 800	798 600	363 900	894 100	594 100
Servicios de interpretación	–	80 500	161 000	320 000	161 000
Sección 28 (“Comunicación global”)					
Servicios por contrata	–	–	–	5 900	–
Sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”)					
Servicios por contrata	–	–	–	28 900	–
Sección 34 (“Seguridad”)					
Otros gastos de personal	–	–	–	34 100	–
Gastos generales de funcionamiento	–	–	–	2 400	–
Subvenciones y contribuciones	–	21 100	38 900	21 100	21 100
Total	69 800	900 200	563 800	1 306 500	776 200

B. Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

13. En el cuadro 2 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 2

Recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias (antes del ajuste)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del presupuesto</i>	2025	2026	2027	2028	2030 y posteriormente cada dos años
Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”)					
Puestos	1 698 700	3 017 400	3 265 800	3 514 200	3 514 200
Otros gastos de personal	–	1 200	1 200	2 400	1 200
Consultores	–	84 000	–	–	–
Expertos	23 900	–	–	–	–
Viajes de representantes	160 200	127 700	–	–	–
Viajes del personal	255 500	306 500	308 800	349 200	306 500
Servicios por contrata	221 000	344 500	252 600	167 500	167 500
Gastos generales de funcionamiento	37 500	70 000	70 600	71 100	71 100
Mobiliario y equipo	58 400	–	12 600	–	–
Subtotal, sección 16	2 455 200	3 951 300	3 911 600	4 104 400	4 060 500

<i>Sección del presupuesto</i>	2025	2026	2027	2028	<i>2030 y posteriormente cada dos años</i>
Sección 29F (“Administración, Viena”)					
Subvenciones y contribuciones	44 000	88 000	105 600	105 600	105 600
Total	2 499 200	4 039 300	4 017 200	4 210 000	4 166 100

C. Apertura de la Convención a la firma

14. Si se aprobara el proyecto de propuesta que figura en [A/C.3/79/L.22](#) con arreglo al párrafo 2 del presente informe, y si hubiera confirmación oficial de que el país anfitrión puede asumir los gastos, no se necesitarían recursos adicionales para la apertura de la Convención a la firma en Hanói.

15. Los recursos necesarios para 2025, que ascienden a 2.569.000 dólares, se reflejarían en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2025:

a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (69.800 dólares);

b) Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) (2.455.200 dólares);

c) Sección 29F (“Administración, Viena”) (44.000 dólares).

16. En 2025 se necesitaría un monto adicional de 238.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

V. Resumen de los recursos necesarios

17. Las consecuencias presupuestarias para 2025 ascienden a 2.807.300 dólares, como se indica en el cuadro 3.

Cuadro 3

Recursos necesarios adicionales (*antes del ajuste*)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>2025</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)	69 800
Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”)	2 455 200
Sección 29F (“Administración, Viena”)	44 000
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	238 300
Total (incluidas las contribuciones del personal)	2 807 300

VI. Posibilidades de asumir los gastos durante 2025

18. En el proyecto de presupuesto por programas para 2025 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato formulado en el proyecto de resolución. En

este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2025 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2025. Por consiguiente, es necesario que los recursos adicionales se proporcionen mediante una consignación adicional para 2025.

VII. Conclusión

19. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 del documento [A/78/986](#), transmitido en el documento [A/79/196](#) con las modificaciones introducidas en el proyecto de propuesta [A/C.3/79/L.22](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 2.569.000 dólares en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2025:

a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (69.800 dólares);

b) Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) (2.455.200 dólares);

c) Sección 29F (“Administración, Viena”) (44.000 dólares).

20. Se solicitaría a la Asamblea General que aprobara la creación de 23 puestos (1 P-5, 4 P-4, 9 P-3, 1 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) a partir del 1 de enero de 2025 y 2 puestos (1 D-1 y 1 P-5) a partir del 1 de enero de 2027 en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”).

21. Asimismo, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 238.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, lo que exigiría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente de 238.300 dólares en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

Anexo

Resumen de los cambios que se proponen en los puestos

Puestos nuevos que se propone crear en la sección 16 ("Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal")

<i>Subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Justificación y resumen de las funciones</i>
Subprograma 1 ("Lucha contra la delincuencia organizada transnacional")	1	P-5	Oficial Superior de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) dirigir la elaboración y la ejecución del programa general de trabajo para preparar la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves, y la continuación de la labor del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos; b) supervisar la preparación de documentos y estudios de delimitación del alcance y de antecedentes para la elaboración de guías legislativas y asuntos que deba examinar el Comité en sus períodos de sesiones sobre la preparación del proyecto de reglamento de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención y el examen de futuros protocolos, así como en el primer período de sesiones de la Conferencia; c) supervisar la elaboración de los trabajos preparatorios de la Convención, así como las guías legislativas y otros materiales de antecedentes para la preparación de la entrada en vigor de la Convención; d) supervisar la elaboración y la ejecución de un programa de reforma legislativa y de políticas para que los Estados Miembros puedan ratificar la Convención; e) supervisar la prestación de servicios a los futuros períodos de sesiones del Comité, incluida la preparación del reglamento de la Conferencia, y la negociación de protocolos; f) supervisar la prestación de servicios a los futuros períodos de sesiones de la Conferencia y los grupos de trabajo que la Conferencia decida establecer; g) supervisar el análisis y la revisión de la documentación de las propuestas que se sometan a la consideración de los Estados partes para preparar el primer período de sesiones de la Conferencia; h) supervisar la prestación de asesoramiento jurídico y sobre políticas a los Estados Miembros que lo soliciten sobre posibles cuestiones jurídicas para que puedan ratificar y aplicar la Convención; i) supervisar la contratación de personal y consultores, entre otras cosas redactando las atribuciones y participando en los procesos de selección; j) dirigir el seguimiento y la revisión generales del programa de trabajo y el presupuesto, realizando actividades de gestión del programa en apoyo de la labor de la Conferencia; y k) orientar a los

<i>Subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Justificación y resumen de las funciones</i>
					consultores y demás personal que preste servicios al Comité y la Conferencia
	1	P-4	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) apoyar la coordinación de la elaboración y la ejecución del programa general de trabajo para preparar la entrada en vigor de la Convención y la continuación de la labor del Comité Especial; b) coordinar la preparación de documentos y estudios de delimitación del alcance y de antecedentes para la elaboración de guías legislativas y asuntos que se vayan a examinar en el período de sesiones del Comité para preparar el proyecto de reglamento de la Conferencia de los Estados Partes y en el primer período de sesiones de la Conferencia; c) dirigir la elaboración de los trabajos preparatorios de la Convención, así como las guías legislativas y otros materiales de antecedentes para la preparación de la entrada en vigor de la Convención; d) supervisar y apoyar la elaboración y la ejecución de iniciativas de reforma legislativa y de políticas para que los Estados Miembros puedan ratificar la Convención; e) coordinar la prestación de servicios a los futuros períodos de sesiones del Comité, incluidos lo de preparación del reglamento de la Conferencia y negociación de protocolos, así como la prestación de servicios a los futuros períodos de sesiones de la Conferencia y de los grupos de trabajo que esta decida establecer; f) coordinar el análisis y la revisión de la documentación y las propuestas que se sometan a la consideración de los Estados partes para preparar el primer período de sesiones de la Conferencia; g) contribuir a la contratación de personal y consultores, entre otras cosas redactando las atribuciones y participando en los procesos de selección; h) apoyar el seguimiento y la revisión del programa de trabajo y el presupuesto, realizando actividades de gestión del programa en apoyo de la labor efectuada en el marco de la Convención; e i) orientar a los consultores y demás personal que preste servicios al Comité y la Conferencia
	1	P-4	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) coordinar la tarea de aportar al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes conocimientos especializados sustantivos de carácter jurídico y sobre políticas en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, incluso con respecto a los servicios de tecnología de la información y la ciberdelincuencia; b) coordinar la elaboración y la ejecución de iniciativas de reforma legislativa y de políticas para la ratificación de la Convención; c) coordinar la prestación de asesoramiento jurídico y sobre políticas, incluido el que presten oficiales jurídicos o de políticas destinados en las respectivas regiones, a los Estados Miembros que lo soliciten sobre posibles cuestiones jurídicas para que puedan ratificar y aplicar la Convención; d) dirigir la elaboración y la preparación de mecanismos para que la Conferencia se mantenga al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de los delitos

<i>Subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Justificación y resumen de las funciones</i>
					cometidos mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el uso de la inteligencia artificial, la innovación y las amenazas emergentes, y formular recomendaciones en esos ámbitos; e) coordinar la investigación y la recopilación de información sobre las políticas y las leyes contra la ciberdelincuencia para que la Conferencia se mantenga al corriente de las novedades; f) coordinar la elaboración de documentos y material escrito de antecedentes; g) coordinar la contratación de consultores, entre otras cosas redactando las atribuciones y participando en los procesos de selección; y h) orientar a los consultores y demás personal que preste apoyo a la preparación de los talleres de ratificación y actividades conexas
1	P-4		Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Nueva York	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) dirigir las actividades de extensión relativas a la nueva Convención con las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York, así como con la sociedad civil, el mundo académico y otras partes interesadas; b) dirigir la elaboración de herramientas y materiales que ayuden a entender mejor la Convención, así como materiales de difusión y concienciación; c) dirigir las tareas de enlace y cooperación con los Estados Miembros, otras oficinas de la Secretaría, las secretarías de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes y otras partes interesadas para que se aplique una política coherente en todos los ciberprocesos de las Naciones Unidas en relación con el objeto de la Convención; d) informar a los órganos intergubernamentales y las misiones permanentes con sede en Nueva York sobre la labor realizada con miras a la ratificación y la aplicación de la Convención, así como sobre las novedades que surjan de la Conferencia de los Estados Partes y el mecanismo que esta cree a fin de garantizar la coherencia de las políticas y velar por que la Conferencia y otros órganos intergubernamentales pertinentes se mantengan al corriente de las novedades que haya en los órganos intergubernamentales con sede en Nueva York en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la innovación y la inteligencia artificial, según proceda; e) mantener contactos, según proceda, con las múltiples partes interesadas que participan en los ciberprocesos, en particular con entidades del sector privado, y forjar alianzas para que cumplan las obligaciones derivadas de la Convención; f) gestionar las contribuciones a la cuenta establecida en virtud del artículo 56 de la Convención y la presentación de los informes correspondientes; g) contribuir a la organización de talleres previos a la ratificación con los Estados Miembros que los soliciten, incluso a nivel regional, subregional y nacional, según sea necesario; h) contribuir a la elaboración de herramientas, publicaciones y material de capacitación relacionados con la ratificación y la aplicación de la Convención; i) contribuir a la contratación de personal y

<i>Subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Justificación y resumen de las funciones</i>
					consultores, entre otras cosas redactando las atribuciones y participando en los procesos de selección; y j) supervisar a los consultores y demás personal en el lugar de destino
	1 P-4		Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) coordinar las actividades de investigación y reunión de información para que la Conferencia de los Estados Partes se mantenga al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de los delitos cometidos mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el uso de la inteligencia artificial y las tecnologías nuevas y emergentes, y formular recomendaciones sobre las amenazas y las oportunidades en esos ámbitos; b) actuar como punto focal sobre las nuevas tecnologías usadas en la comisión de todo tipo de delitos comprendidos en el mandato de la Oficina para garantizar la coordinación y las sinergias entre los distintos órganos rectores y programas de trabajo de la Oficina; c) brindar a los Estados Miembros que lo soliciten orientación basada en la evidencia y en los derechos humanos sobre la utilización eficaz y responsable de herramientas y software, incluidas la inteligencia artificial y otras nuevas tecnologías, para prevenir y combatir la ciberdelincuencia; d) asegurarse de que los resultados de la investigación sobre nuevas tecnologías se incorporen a las mejores prácticas de fomento de la capacidad para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir la ciberdelincuencia; y e) orientar a los consultores y demás personal que preste apoyo a la aplicación de la Convención y sus procesos
	1 P-3		Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) actuar como principal punto focal para la elaboración y el funcionamiento del directorio de puntos de contacto de la red 24/7, así como de los repositorios de información sobre las autoridades de extradición y las autoridades centrales para la cooperación internacional; b) servir de enlace con los Estados partes a los fines del funcionamiento de la red 24/7, la recopilación de información sobre la red y la promoción de actividades de extensión relacionadas con la red; c) gestionar el directorio, así como el acceso general al directorio y la participación en él, entre otras cosas la recepción periódica y continua de la información proporcionada por los Estados partes y la actualización de los puntos de contacto; d) coordinar el mantenimiento del directorio, incluida la elaboración de los requisitos técnicos a tal efecto, entablando contactos con los servicios de información y tecnología de la Organización; e) facilitar la comunicación entre los puntos de contacto y prestarles la asistencia necesaria, de conformidad con las modalidades acordadas por los Estados partes; f) contribuir a la tarea de aportar al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes conocimientos especializados de carácter jurídico y sobre políticas en materia de lucha contra la ciberdelincuencia; g) apoyar la elaboración y la ejecución de programas

<i>Subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Justificación y resumen de las funciones</i>
					de reforma legislativa y de políticas para la ratificación; h) apoyar la prestación de asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre posibles cuestiones jurídicas para que puedan ratificar la Convención, así como apoyar la aportación de conocimientos especializados en relación con la cooperación internacional y los directorios de la red 24/7, según sea necesario; e i) contribuir a la contratación y supervisión de consultores
1	P-3		Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) contribuir a la tarea de aportar al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes conocimientos especializados de carácter jurídico y sobre políticas en materia de lucha contra la ciberdelincuencia; b) apoyar la elaboración y la ejecución de programas de reforma legislativa y de políticas para la ratificación; c) apoyar la prestación de asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre posibles cuestiones jurídicas para que puedan ratificar la Convención; d) llevar a cabo investigaciones jurídicas y reunir información sobre las políticas y la legislación contra la ciberdelincuencia, incluidas las cambiantes cuestiones jurídicas relativas al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para cometer delitos, a fin de garantizar que la Conferencia se mantenga al corriente de esas novedades; e) apoyar la elaboración de talleres y reuniones de grupos de expertos para redactar materiales escritos relacionados con el apoyo a la entrada en vigor de la Convención, incluidos los trabajos preparatorios; f) observar y llevar a cabo actividades posteriores a los talleres con los Estados Miembros, así como proporcionar información de seguimiento en apoyo de los procesos de ratificación a escala regional y nacional; y g) orientar a los consultores y demás personal que preste apoyo a la aplicación de la Convención y sus procesos
1	P-3		Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) aportar al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes conocimientos especializados en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, en particular sobre las mejores prácticas en lo relativo al fomento de la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y combatir la ciberdelincuencia, así como asesoramiento sobre políticas; b) apoyar la prestación de conocimientos especializados y asesoramiento en materia de ciberdelincuencia a los Estados Miembros sobre posibles cuestiones para que puedan ratificar la Convención; c) coordinar la prestación de conocimientos especializados y asesoramiento en materia de ciberdelincuencia por parte de oficiales expertos en ciberdelincuencia en las respectivas regiones a los Estados Miembros que lo soliciten sobre posibles cuestiones para que puedan ratificar y aplicar posteriormente la Convención; d) realizar investigaciones y reunir información para que la Conferencia se mantenga al corriente de los avances

<i>Subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Justificación y resumen de las funciones</i>
					tecnológicos en el ámbito de los delitos cometidos mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el uso de la inteligencia artificial, la innovación y las amenazas emergentes, y formular recomendaciones en esos ámbitos; e) apoyar la elaboración de procedimientos relativos a la cuenta establecida por la Convención para la asistencia técnica en virtud del artículo 56 y la presentación de informes al respecto; f) hacer el seguimiento y el análisis estadístico de la ejecución del programa, en particular en lo que respecta a las reuniones y los talleres relacionados con la ratificación de la Convención; y g) orientar a los consultores y demás personal que preste apoyo a la aplicación de la Convención y sus procesos
	6	P-3	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Uno en cada uno de los siguientes lugares de destino: Panamá; Dakar; El Cairo; Nairobi; Estambul (Türkiye); y Bangkok	Las personas que ocupen los puestos tendrían las siguientes funciones: a) aportar a los Estados Miembros, a escala regional, conocimientos técnicos especializados en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, en particular sobre las mejores prácticas en lo relativo al fomento de la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y combatir la ciberdelincuencia, y asesoramiento sobre políticas a los Gobiernos con respecto a posibles cuestiones técnicas y de políticas para que puedan ratificar y posteriormente aplicar la Convención; b) realizar investigaciones y reunir información para que los Estados Miembros de las respectivas regiones se mantengan al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de los delitos cometidos mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el uso de la inteligencia artificial, la innovación y las amenazas emergentes, y formular recomendaciones en esos ámbitos; c) apoyar la elaboración de mecanismos a nivel regional para dotar a los Estados Miembros de herramientas y conocimientos especializados con los que cumplir sus obligaciones e informar sobre la aplicación de la Convención a la Conferencia de los Estados Partes; d) hacer el seguimiento y el análisis estadístico de la ejecución del programa, en particular en lo que respecta a las reuniones y las actividades relacionadas con la ratificación y la posterior aplicación de la Convención; y e) orientar a los consultores y demás personal que preste apoyo a la aplicación de la Convención y sus procesos
	1	P-2	Oficial Adjunto de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) ayudar con la prestación de apoyo sustantivo y técnico al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes; b) redactar documentos previos a los períodos de sesiones del Comité y la Conferencia y contribuir a la prestación de servicios sustantivos a esos períodos de sesiones; c) preparar aportaciones sustantivas al mantenimiento de diversas bases de datos y directorios de autoridades competentes, incluida la recopilación de leyes, reglamentos y documentos de políticas pertinentes de los Estados partes, según proceda; d) ofrecer contribuciones sobre cuestiones posteriores a los

<i>Subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Justificación y resumen de las funciones</i>
					<p>períodos de sesiones, según se le asigne debidamente, y participar en la preparación de los siguientes períodos de sesiones del Comité y la Conferencia;</p> <p>e) ayudar con la redacción de diversos productos escritos, como documentos de antecedentes, correspondencia con los Gobiernos, documentos de trabajo y presentaciones en apoyo de las actividades relacionadas con la entrada en vigor de la Convención, así como con la labor futura de la Conferencia; y f) realizar análisis e investigaciones de índole jurídica sobre asuntos relacionados con el Comité y la Conferencia</p>
	1	SG (OC)	Auxiliar de Servicios de Reuniones	Viena	<p>La persona que ocupe el puesto tendría una amplia gama de responsabilidades y procesos administrativos a su cargo, entre ellos: a) coordinar la preparación de los servicios de conferencias y coordinar la previsión, preparación y publicación de la documentación, incluido el formateo de los documentos para las reuniones; b) coordinar los procesos de inscripción en reuniones y períodos de sesiones, incluidas las credenciales, según sea necesario; c) coordinar con los servicios de conferencias, incluidos los servicios de interpretación y de tecnologías de la información y las comunicaciones; d) preparar y coordinar la correspondencia para los Estados Miembros y los Estados partes; y e) prestar apoyo a la Presidencia durante las reuniones del Comité Especial, así como a la Presidencia de la Conferencia de los Estados Partes</p>
	1	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Viena	<p>La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) gestionar y priorizar la correspondencia entrante; b) organizar reuniones, compilar los documentos de antecedentes y las referencias pertinentes y hacer el seguimiento de las medidas que se adopten; c) dar apoyo administrativo a las mesas del Comité Especial y de la Conferencia de los Estados Partes, especialmente a las respectivas Presidencias; d) apoyar al equipo encargado del seguimiento y la revisión del programa de trabajo y el presupuesto, realizando actividades de gestión del programa en apoyo de la labor efectuada en el marco de la Convención; e) mantener el sitio web de los procesos intergubernamentales pertinentes; y f) prestar apoyo administrativo y financiero</p>
	6	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Uno en cada uno de los siguientes lugares de destino: Panamá; Dakar; El Cairo; Nairobi; Estambul (Türkiye); y Bangkok	<p>Las personas que ocupen los puestos tendrían las siguientes funciones: a) dar apoyo administrativo a las actividades regionales y nacionales encaminadas a promover la rápida entrada en vigor de la Convención, incluidos talleres, visitas a países y eventos; b) gestionar y priorizar la correspondencia entrante; c) organizar reuniones, compilar los documentos de antecedentes y las referencias pertinentes y hacer el seguimiento de las medidas que se adopten en apoyo de la ratificación y la aplicación de la Convención en las respectivas regiones; y d) apoyar al equipo encargado del seguimiento y la revisión del programa de trabajo y el presupuesto, realizando actividades de gestión del programa en apoyo de la labor efectuada en el marco de la Convención</p>

<i>Subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Justificación y resumen de las funciones</i>
	1	D-1	Jefe de Servicio (a partir de la entrada en vigor o del 1 de enero de 2027)	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) supervisar los servicios de secretaría prestados a la Conferencia de los Estados Partes y los órganos subsidiarios creados en el marco de la Conferencia; b) supervisar la labor del Programa Global contra el Cibercrimen y todas las actividades relacionadas con la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de su mandato, además de dar orientación general al respecto; c) asesorar al Director o Directora de la División de Tratados y al Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre todo asunto relacionado con el mandato derivado de la Convención; y d) asumir o supervisar las tareas programáticas y administrativas necesarias para el funcionamiento de la secretaría y las responsabilidades de asistencia técnica derivadas de la Convención
	1	P-5	Oficial Superior de Prevención del Delito y Justicia Penal (a partir de la entrada en vigor o del 1 de enero de 2027)	Viena	La persona que ocupe el puesto tendría las siguientes funciones: a) ayudar a supervisar la prestación de servicios de secretaría a la Conferencia de los Estados Partes y los órganos subsidiarios creados en el marco de la Conferencia; b) orientar al personal que presta servicios de secretaría a la Conferencia; c) supervisar los aspectos sustantivos y de organización de la Conferencia, incluida la aprobación de la documentación; d) gestionar y contratar personal; y e) coordinar los requisitos de presentación de informes establecidos en la Convención o por los órganos creados en el marco de la Conferencia

Abreviación: SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías).